

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 8 de marzo de 2024. A través del correo electrónico institucional se recibe escrito el día 7 de marzo de 2024 de La Defensoría del Pueblo Regional Caldas, mediante el cual informa que fue designada la Doctora PAULA ANDREA JARAMILLO ZAPATA como Defensora Pública para continuar con la representación judicial de la parte solicitante en el presente proceso, los señores GONZALO OVIEDO TRIANA Y MARÍA NOHELMA BERMUDEZ BERMUDEZ. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 18 de marzo de 2024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que mediante auto No. 163 del 5 de marzo de 2024 se aceptó la solicitud de relevo presentada por el abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ a la representación que como Defensor Público ejercía en nombre de los solicitantes, GONZALO OVIEDO TRIANA Y MARÍA NOHELMA BERMUDEZ BERMUDEZ.

Así entonces, y conforme a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Designar en reemplazo del abogado ORLANDO HOYOS VÁSQUEZ para que actúe como Defensora Pública de los señores solicitantes GONZALO OVIEDO TRIANA Y MARÍA NOHELMA BERMUDEZ BERMUDEZ a la abogada PAULA ANDREA JARAMILLO ZAPATA.

SEGUNDO. Notificar de la presente designación a la abogada PAULA ANDREA JARAMILLO ZAPATA al correo electrónico pjaramillo@defensoria.educo.

TERCERO. Remitir por secretaría al correo electrónico pjaramillo@defensoria.educo el link del expediente digital para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 052 del 19 de marzo de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 26 de marzo de 2024. El día 22 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e654213f208bd37ceea80c51ac31d4f6ec3e975c445e15c91715d186bfd6f86**
Documento generado en 18/03/2024 09:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>